

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2020 00436 00**
Interlocutorio: 286*

Por ser procedente lo requerido el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso por el término de dos (2) meses a partir de la notificación por estado del presente auto. (art. 161, numeral 2º del C. G. P.).

Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del art. 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 050
Fecha de notificación por estado 06/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33a7536476f20b7d3e8ab8eb2d34d8bd1de472223107241ab966619e6c51acb**
Documento generado en 05/04/2021 12:17:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>